



Boletín informativo CSG-10-2017

05 de julio de 2017

CREG – [Complemento de la resolución 202 de 2013 \(remuneración de distribución de gas\)](#)

Con la resolución CREG 066 de 2017, la Comisión publica para comentarios el proyecto de resolución con la cual se pretende complementar lo definido en la resolución CREG 202 de 2013.

En esta oportunidad, y con base en los comentarios recibidos, ejercicios de depuración de información y análisis de la Comisión, consideran necesario someter a consulta algunos aspectos que complementarían la metodología definida en la resolución CREG 202 de 2013.

Se ha definido un plazo de tres meses (hasta el **21 de septiembre**) para remitir observaciones a la Comisión.

DNP – [Criterios y metodología para el cálculo de multas por parte de la SSPD por infracciones en el servicio de gas combustible](#)

Fue publicado el proyecto de Decreto "Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin reglamentar los criterios y metodología para graduar y calcular las multas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por infracciones relacionadas con el servicio de Gas Combustible", y estará disponible para comentarios hasta el **miércoles 12 de julio**.

Las observaciones deben remitirse a los correos electrónicos: mquinones@dnps.gov.co y hebarbosa@dnps.gov.co.

[Ver proyecto](#)
[Memoria justificativa](#)

MinMinas – [Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural](#)

Se encuentra en consulta pública el proyecto de Decreto por medio del cual se realizan algunas modificaciones y adiciones al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con relación al Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural.

Los comentarios serán recibidos al correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **miércoles 26 de julio de 2017**.

MinTransporte – [Conversión a GNCV no requerirá cambio de la licencia de tránsito](#)

El Ministerio de Transporte ha publicado el proyecto de resolución donde adicionan al numeral 3 del artículo 20 de la Resolución 12379 de 2012, modificado por el artículo 6 de la Resolución 3405 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Resolución 2501 de 2015, la aclaración de que una vez se haya efectuado la conversión a GNCV no se requiere el cambio de la licencia de tránsito.

Se recibirán observaciones en el correo: claudia.bohorquez1@mintransporte.gov.co, a más tardar el **viernes 14 de julio de 2017**.

DNP – Director del DNP anuncia plan para disminuir los costos de la regulación en Colombia

El director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Luis Fernando Mejía, presentó la estrategia de largo plazo para mejorar la competitividad en el país que se concentra en 5 ejes: infraestructura, logística, ordenamiento del territorio, eficiencia del gasto público y mejora regulatoria.

Luego de realizar un análisis sobre la producción de normas, decretos, reglamentos técnicos y resoluciones en Colombia, el DNP concluyó que en el país existe una producción excesiva de normatividad, generando un efecto negativo para empresarios e inversionistas, al ser afectados por cambios repentinos en las reglas de juego, en perjuicio de la actividad económica que desarrollan.

Otro de los avances anunciados por el director del DNP es la creación del Sistema Único de Consulta Pública (Sucop), que estaría disponible a final de este año y el cual va a ser el único mecanismo de publicación para todos los proyectos de decretos.

SSPD – Contribución Especial 2017

Por medio de esta resolución, la Superintendencia fija la tarifa de contribución especial para el año 2017 en el 1% de los gastos de funcionamiento asociados a la prestación del servicio, establece la base de liquidación (para gas natural definida como los gastos de administración menos impuestos, tasas y contribuciones; el uso de líneas, redes y ductos; gastos operativos de distribución y/o comercialización de gas, y el gas combustible), y el procedimiento para el recaudo.

CCB – Premio Valor Compartido 2017

Se encuentran abiertas las inscripciones hasta este **viernes 07 de julio**, al Premio Valor Compartido 2017, reconocimiento a las empresas que a través de negocios exitosos, han contribuido a la solución de problemas ambientales o sociales.

Se han definido cinco categorías: reconcebir productos y servicios y atender nuevos mercados; redefinir la productividad en la cadena de valor; desarrollo de proveedores; eficiencia en la cadena de valor; y desarrollo del talento humano.

Qatar aumentará su producción de gas en respuesta al bloqueo

La petrolera catari, Qatar Petroleum, anunció este martes un aumento de su producción de gas natural de 77 a 100 millones de toneladas por año en respuesta al bloqueo económico impuesto hace casi un mes por sus vecinos árabes.

La compañía pretende, en concreto, doblar la producción de un proyecto de extracción en el área meridional del Campo Norte, el mayor yacimiento de gas del mundo, ubicado en aguas del golfo Pérsico y que Doha comparte con Irán, según dijo el presidente de la compañía, Saad Sherida al Kaabi, en una rueda de prensa. El pasado abril Qatar Petroleum anunció planes para extraer 2.000 millones de pies cúbicos diarios de ese proyecto y, según los nuevos planes, se pasará a extraer 4.000 millones.

Al Kaabi manifestó que la empresa buscará socios internacionales para desarrollar este proyecto

que consolidará a Catar como el mayor exportador de gas natural del mundo.

Rusia proveerá de gas natural a China a través de gasoducto en 2019

Gazprom, la compañía exportadora de gas natural de Rusia, comenzará sus primeras entregas por gasoducto a China a fines de 2019 en tanto apunta a la creciente demanda en la segunda mayor economía del mundo.

La demanda anual podría ascender a 300 mil millones de metros cúbicos en los próximos años, según el CEO de Gazprom, lo que puede compararse con el consumo de 210 mil millones de metros cúbicos del año pasado, según datos de BP (British Petroleum).

China impulsa el gas natural como alternativa al carbón, que más sucio, con el objetivo de evitar que se agrave la contaminación aérea en el país.



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

☎ (57-1) 616 76 11

www.andesco.org.co